



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021/CMDPN

Punta Negra, 06 de diciembre de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N°7225-2021 sobre Recurso de Reconsideración, Informe N° 086-2021-SGEII/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional, el Informe N°331-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN de fecha 15.02.2019 se aprobó el Reglamento Interno de Concejo - RIC de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que fuere modificado mediante Ordenanza N° 019-2019/MDPN de fecha 30.10.2019;

Que, el artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo mencionado, establece que los acuerdos de concejo podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada del 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...);

Que, mediante Expediente N°7225-2021 recepcionado en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se recepcionó el Recurso de Reconsideración de Acuerdo de Concejo realizado en la Sesión Ordinaria de fecha 29.10.2021 sobre la propuesta de Ordenanza que establece el derecho por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022, presentado por la Sra. Regidora Lilia Solórzano Santiago y la Sra. Alcaldesa Julia Ibet Tataje Taboada;

Que, en la argumentación señalada en el recurso de reconsideración, se establece que, si bien en la sesión de concejo donde se expuso el tema submateria, no quedaron claros los aspectos e implicancias de la ordenanza sometida a aprobación, con fecha jueves 04 de noviembre de 2021, se realizó una reunión informativa con los miembros del concejo donde se amplió la información; por lo que, se solicita reconsiderar su aprobación;

Que, con Informe N° 086-2021-SGEII/MDPN de fecha 22 de noviembre de 2021 la Secretaría General e Imagen Institucional corre traslado a la Gerencia Municipal sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto, el mismo que mediante Proveído N°892-2021/GM de fecha 24 de noviembre de 2021 es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, por Informe N°331-2021-GAJ/MDPN de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 032-2021/CMDPN de fecha 29 de octubre de 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME del pleno de Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

//...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, fundado el recurso de Reconsideración presentado la Señora Regidora Lilia Solórzano Santiago y la Señora Alcaldesa Julia Ibet Tataje Taboada, miembros del Concejo Municipal de Punta Negra contra el Acuerdo de Concejo N° 032-2021/CMDPN aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021, que declara No Aprobar la Ordenanza que establece el derecho por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

